

Buenos Aires, 24 de mayo de 1974.-

Visto el presente expediente N° 153.412/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación pública N° 33/74 realizada con el objeto de adquirir drogas, sueros, reactivos, elementos de vidrio para laboratorio y aparatos e instrumentos destinados al Cuerpo Médico Forense y a la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 375 de fecha 14 de diciembre último -Confr. fs. 23-, autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a convocar a una licitación pública, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 386/387 y 427, previo asesoramiento técnico del Cuerpo Médico Forense y de la Morgue Judicial.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 33/74, la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación, por el importe total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 188.194,91) y por los motivos que en cada caso se indica:

- a "C. y J. ROMANELLI S.A.C.I.F.I. y A.", por la provisión -por única oferta- del renglón Nro. 154, de acuerdo a su presupuesto de fs. 60/61 y por el importe total de PESOS: DOS-CIENTOS VEINTICUATRO -----

\$ 224,--

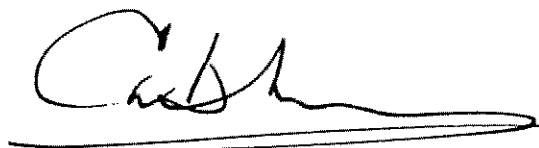
Neto

////

////

- a "QUIMICA BROVNE S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 1, 2, 58, 62, 87, 91, 94, 164, 179, 180, 241, 245, 312, 339, 340, 341, 367, 368, 369 y 370 por única oferta; de los renglones Nros. 13, 49, 57, 61, 63, 77, 85, 88, 92, 95, 96, 98 y 336 por única oferta válida; de los renglones Nros. 165, 236, 302, 363, 364, y 366 por menor precio y del renglón Nro. 233 por menor precio válido, conforme a su oferta obrante a fs. 129/132 y por el importe total de PESOS: CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO ----- \$ 123.231,--
Neto
- a "RAUL JORGE L. POGGI", por la provisión de los renglones Nros. 303, 322, 323, 324, 333, 358 y 365 por menor precio; del renglón Nro. 265 por única oferta válida y de los renglones Nros. 316, 317, 318 y 321 por única oferta, de acuerdo a su presupuesto de fs. 159/162 y por el importe total de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 2.381,50
Neto
- a "CIENTIFICA ARGENTINA S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 172 y 173 por única oferta y de los renglones Nros. 217 y 247 por menor precio, conforme a su oferta obrante a fs. 167/169 y por el importe total de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS ----- \$ 1.690,60
Dto. 5% p.p. 30 ds.
- a "DENVER S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 65, 75, 86, 128, 237 y 356 por menor precio; de los renglones Nros. 74 (alternativa de menor precio) y 175 por menor precio válido; de los renglones Nros. 23 y 142 por única oferta y de los renglones Nros. 59 y 159 por única oferta válida, de acuerdo a su presupuesto de fs. 292/294 y por el importe total de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS. -- \$ 2.334,50
Dto. 6% p.p. 30 ds.
- a "LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A.C. e I.", por la provisión de los renglones Nros. 204 y 286 por menor precio válido y del renglón Nro. 206 por única oferta, conforme a su oferta obrante a fs. 51/57, y por el importe total de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ----- \$ 583,--
Neto

////



EXP. N° 979/73 - SUPERINTENDENCIA.-

////

- a "PROTON S.A.C.I.F.", por la provisión de los renglones Nros. 28, 110 y 112 por menor precio y del renglón Nro. 108 por única oferta válida, de acuerdo a su presupuesto de fs. 127/128 y por el importe total de PESOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO ----- \$ 174,--

Dto. 1% p.p. 30 ds.

- a "VICTOR S. ELEANDY y CIA.", por la provisión de los renglones Nros. 216, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 234, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 306, 307, 308, 310, 311, 313, 314, 327, 328, 329, 330, 331, 337, 347, 348, 350, 351, 352, 353, 354, 355 y 357 por menor precio; de los renglones Nros. 90, 299, 315, 338, 342 y 361 por única oferta; del renglón Nro. 230 por menor precio válido y del renglón Nro. 246 por única oferta válida, conforme a su oferta obrante a fs. 136/138 y por el importe total de PESOS: VEINTICUATRO MIL CUA TROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS - \$ 24.467,02

Neto

- a "JULIO LEVIT y CIA. S.A.C. e I.", por la provisión de los renglones Nros. 17, 36, 48, 107 y 133 por única oferta; de los renglones Nros. 24 y 82 por única oferta válida; de los renglones Nros. 69 y 83 por menor precio válido y de los renglones Nros. 68, 71, 80 y 97 por menor precio, de acuerdo a su presupuesto de fs. 247/249 y por el importe total de PESOS: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES -- \$ 4.133,--

Neto

- a "PABLO ZUBIZARETA WARD", por la provisión de los renglones Nros. 54, 153 y 169 por menor precio; de los renglones Nros. 145 y 146 por menor precio válido; de los renglones Nros. 147 y 167 por única oferta y del renglón Nro. 148 por única oferta válida, conforme a su oferta obrante a fs. 123/126 y por el importe total de PESOS: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO ----- \$ 1.578,--

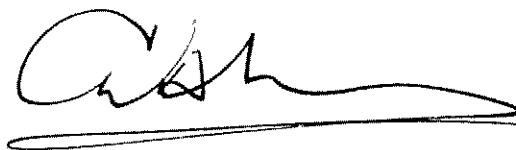
Neto

/////

////

- a "QUIMICA WISCONSIN", por la provisión de los renglones Nros. 3, 11, 27, 43, 66, 70, 89, 113, 126, 127, 129, 168, 170, 171, 184, 295, 296 y 335 por menor precio; de los renglones Nros. 114, 116, 117, 118, 135 y 140 por única oferta; de los renglones Nros. 115 y 125 por única oferta válida y del renglón Nro. 182 por menor precio válido, de acuerdo a su presupuesto de fs. 203/206 y por el importe total de PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ----- \$ 5.591,70
- Neto
- a "QUIMICA FRENCH S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 29 y 53 por única oferta; del renglón Nro. 35 por menor precio válido; de los renglones Nros. 131 y 132 por menor precio y del renglón Nro. 109 por menor precio en empate y posterior desempate en sorteo, conforme a su oferta obrante a fs. 201/202 y por el importe total de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ----- \$ 894,--
- Neto
- a "ARTURO HIRSCHL y CIA. S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 21 y 67 por única oferta; de los renglones Nros. 38, 56, 73, 79 y 300 por menor precio; del renglón Nro. 64 por única oferta válida; del renglón Nro. 72 por menor precio válido y del renglón Nro. 332 por menor precio en empate y posterior desempate en sorteo, de acuerdo a su presupuesto de fs. 133/135 y por el importe total de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ----- \$ 6.376,95
- Neto
- a "IOA S.A.C.I.", por la provisión de los renglones Nros. 192, 195, 196, 203, 205, 209, 212, 213, 218, 228, 229, 249, 250, 264, 266, 267, 268, 269, 305, 309, 345 y 346 por única oferta; de los renglones Nros. 111, 183, 185, 186, 189, 197, 198, 201, 202, 210, 226, 231, 232, 248, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 284, 285, 288, 289, 290, 304, 325, 326, 334 y 349 por menor precio; de los renglones Nros. 207, 261, 262 y 263 por menor precio válido; de los renglones Nros. 190 y 193 por única oferta válida y de los renglones Nros. 181 y 301 por menor precio en empate y posterior desempate en sorteo, conforme a su oferta obrante a fs. 171/

////



EXP. N° 979/73 - SUPERINTENDENCIA.-

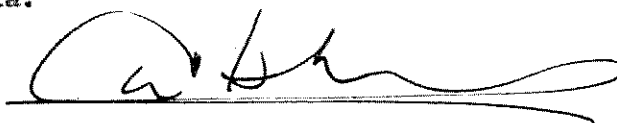
////177 y por el importe total de PESOS: CATOR
 CE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SE-
 SENTA Y CUATRO CENTAVOS ----- \$ 14.535,64
 Neto

2°) Desestimar la oferta Nro. 15 por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto a) de las Cláusulas Particulares del pliego (Decreto Ley 19.971/72) y la oferta Nro. 16 por no ajustarse al plazo de entrega requerido.-

3°) Desestimar -por no ajustarse a lo solicitado- de la oferta Nro. 1, el renglón Nro. 233; de la oferta Nro. 2, los renglones Nros. 85, 145, 146, 148, 155, 156, 159 y 175; de la oferta Nro. 4, los renglones Nros. 182, 190, 193 y 298; de la oferta Nro. 5, los renglones Nros. 24, 25, 35, 69, 72 y 85; de la oferta Nro. 7, los renglones Nros. 84 y 246; de la oferta Nro. 8, los renglones Nros. 76, 77, 83, 96 y 98; de la oferta Nro. 10, el renglón Nro. 336; de la oferta Nro. 11, los renglones Nros. 187, 191, 207, 233 y 286; de la oferta Nro. 12, los renglones Nros. 108, 187, 191, 204 y 230; de la oferta Nro. 14, los renglones Nros. 59, 78, 83 y 119; de la oferta Nro. 17, los renglones Nros. 13, 57, 61, 63, 64, 95 y 144; de la oferta Nro. 18, los renglones Nros. 115, 125 y 265; de la oferta Nro. 19, los renglones Nros. 13, 24, 49, 82, 88, 92 y 93.- Desestimar, asimismo, de la oferta Nro. 11, los renglones Nros. 261, 262 y 263, atento lo dispuesto por el Artículo 61, Incise 52 del Decreto N° 5.720/72.-

4°) Dejar sin efecto la adquisición de los artículos a que se refieren los renglones Nros. 277, 278, 279, 280, 281 y 282, en atención a lo expuesto a fs. 353 por el señor Jefe del Laboratorio de Histocitopatología.-

////



/////

5°) Declarar desiertos -por no haberse presentado ofertas- los renglones Nros. 6, 20, 22, 52, 60, 81, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 130, 134, 136, 137, 138, 139, 141, 143, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 166, 174, 176, 177, 178, 188, 199, 200, 208, 211, 214, 215, 219, 220, 235, 255, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 283, 287, 291, 292, 293, 297, 319, 320, 343, 344, 359, 360, 362, 371, 372, 373, 374, 375 y 376.-

6°) No adjudicar -conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 386/387 y 427- los renglones Nros. 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 55, 76, 78, 84, 93, 119, 144, 149, 150, 151, 152, 155, 156, 187, 191, 194, 294 y 298.-

7°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar un nuevo acto licitatorio para la provisión de los renglones declarados desiertos y de los no adjudicados, incluidos en los Artículos 5°) y 6°) de la presente resolución.-

8°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- \$ 136.692,80 a la Cuenta: "Productos Químicos y Medicinales" (1-03-003-1-12-1210-206);
- \$ 30.335,22 a la Cuenta: "Piedras, Vidrio y Cerámica" (1-03-003-1-12-1210-209);
- \$ 15.119,37 a la Cuenta: "Aparatos, Instrumentos y Equipos" (1-03-003-4-41-4110-279);
- \$ 3.737,-- a la Cuenta: "Elementos y Utiles Diversos" (1-03-003-1-12-1210-211);

/////

/////

- \$ 1.998,04 a la Cuenta: "Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas" (1-03-003-1-12-1210-208);
- \$ 210,-- a la Cuenta: "Papel, Cartón e Impresos" (1-03-003-1-12-1210-205); y
- \$ 102,48 a la Cuenta: "Metales Comunes y sus Manufacturas" (1-03-003-1-12-1210-210), del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1974.-

9º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA

